



Resolución de Alcaldía

Nº 113-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La **Resolución Ministerial N°000078-2025-TR**, de fecha 04 de junio de 2025, que aprueba una transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Segundo Grupo), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación





de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el





informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala, sobre la modalidad de Intervención 1 – Regular, que: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de subempleo, desempleo y pobreza (incluye la pobreza extrema) durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa. Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa";

Que, con Resolución Directoral N° 00013-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", de acuerdo a los criterios de focalización aprobados mediante Resolución Ministerial N° 067- 2024-TR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 -I", de la cual forma parte, el "Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 -I";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000106-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-86), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 -I (Segundo Grupo)", del cual forman parte 515 actividades, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), que podrán generar un estimado de 26, 441 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno) empleos temporales;

Que, mediante Oficio N° 001191-2025-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución





ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-86), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025-I (Segundo Grupo), con lo cual, se estima generar 26,441 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno) empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia;



Que, mediante Memorándum N° 000689-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000287-2025-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000508-2025-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000044-2025-MTPE/4/8-IGF que contiene la opinión legal favorable sobre la emisión del acto de administración solicitado;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



Que, en la mencionada **Resolución Ministerial N°000078-2025-TR**, que aprueba una transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Segundo Grupo), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía, de los cuales la Entidad UE **301767 Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo** ha sido beneficiado con tres (03) actividades: **(01) "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** CON CONVENIO: **26-0016-AII-86**, con el importe de **S/209,620.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CON SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**; **(02) "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN**





DE CAUSES DE LA QUEBRADA POLISH EN EL CASERÍO DE POLISH, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CONVENIO: 26-0017-AII-86, con el importe de S/145,586.00 (CIEN CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); y (03) "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL, PARQUE DEL AMOR Y CALLES ARTICULADAS CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CONVENIO: 26-0015-AII-86, con el importe de S/204,005.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CON CINCO Y 00/100 SOLES).

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20º inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante La **Resolución Ministerial N°000078-2025-TR** de fecha 04 de junio del 2025 donde Aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Segundo Grupo) a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía, de los cuales la Entidad **UE 301767 Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo** ha sido beneficiado con tres (03) actividades: (01) "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CONVENIO: 26-0016-AII-86, con el importe de S/209,620.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CON SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); (02) "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE CAUSES DE LA QUEBRADA POLISH EN EL CASERÍO DE POLISH, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CONVENIO: 26-0017-AII-86, con el importe de S/145,586.00 (CIEN CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); y (03) "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL, PARQUE DEL AMOR Y CALLES ARTICULADAS CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CONVENIO: 26-0015-AII-86, con el importe de S/204,005.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CON CINCO Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13, notas de Modificación Presupuestal Tipo 002 N°0000000367; N°0000000368 y N°0000000369, de acuerdo al siguiente detalle:





PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN
PROVINCIA : 09 - SAN MARTIN
PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO [301767]

NOTA 0000000367

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 10/06/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/06/2025
DOCUMENTO: 102 | 113-2025

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3 B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUN R.M N°000078-2025-TR PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (LLAMKASUN PERU)
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Credito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0105 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		145,586
Meta: 00002 0456810 TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2600001723 - SAN MARTIN - SAN MARTIN - LA BANDA DE		145,586
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		145,586
5 GASTOS CORRIENTES		145,586
2.3 1 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,420
2.3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		817
2.3 1 5 99 99 OTROS		9,311
2.3 1 8 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,204
2.3 1 99 1 1 HERRAMIENTAS		9,386
2.3 1 99 1 99 OTROS BIENES		24,219
2.3 2 5 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		8,801
2.3 2 6 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		2,945
2.3 2 7 14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		19,500
2.3 2 10 1 1 PROPIAS A VOLUNTARIOS		66,983
TOTAL:		145,586

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		145,586
14 1 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		145,586
TOTAL:		145,586

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN
PROVINCIA : 09 - SAN MARTIN
PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO [301767]

NOTA 0000000368

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 10/06/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/06/2025
DOCUMENTO: 102 | 113-2025

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3 B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUN R.M N°000078-2025-TR PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (LLAMKASUN PERU)
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Credito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0106 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		204,005
Meta: 00003 0456811 TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2600001707 - SAN MARTIN - SAN MARTIN - LA BANDA DE		204,005
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		204,005
5 GASTOS CORRIENTES		204,005
2.3 1 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,937
2.3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		833
2.3 1 5 99 99 OTROS		46,439
2.3 1 8 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,178
2.3 1 99 1 1 HERRAMIENTAS		9,531
2.3 1 99 1 99 OTROS BIENES		20,585
2.3 2 5 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		10,908
2.3 2 6 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,139
2.3 2 7 14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		26,472
2.3 2 10 1 1 PROPIAS A VOLUNTARIOS		81,983
TOTAL:		204,005

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		204,005
14 1 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		204,005
TOTAL:		204,005





PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN
PROVINCIA : 09 - SAN MARTIN
PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO (301767)

NOTA 0000000369

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 10/06/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/06/2025
DOCUMENTO: 102 | 113-2025

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUN R.M N°000078-2025-TR PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (LLAMKASUN PERU)
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF	Anulación	Credito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0104 9002 3999999 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0456809 TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2600001718 - SAN MARTIN - SAN MARTIN - LA BANDA DE		209,620
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		209,620
5 GASTOS CORRIENTES		209,620
2.3 1 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		3,399
2.3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		820
2.3 1 5 99 99 OTROS		40,907
2.3 1 8 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS, MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE		1,204
2.3 1 99 1 1 HERRAMIENTAS		9,386
2.3 1 99 1 99 OTROS BIENES		22,539
2.3 2 5 1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		6,322
2.3 2 6 3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,571
2.3 2 7 14 99 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		26,472
2.3 2 10 1 1 PROPIAS A VOLUNTARIOS		95,000
TOTAL:		209,620

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		209,620
14 1 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		209,620
TOTAL:		209,620

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicación

Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

